PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 158.-

Pedro Juan Caballero, 31 de agosto de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 360/10 de fecha 31 de agosto del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición de elementos de limpieza"***; y,

C O N S I D E R A N D O :

El informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 5.1) "***Análisis de Especificaciones Técnicas***", en donde se evalúan los bienes ofertados por los distintos oferentes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial; las muestras y aclaraciones remitidas por los oferentes, en cumplimiento a lo solicitado por notas del Comité de Evaluación. ----------

Que, surge igualmente del presente informe, que no se ha reunido el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en los siguientes ítems. N° 1) "*alcohol en gel*", N° 2) "*aromatizante de ambiente*", N° 3) "*cera p/ auto*", N° 4) "*crema p/ limpieza*), N° 5) "*desodorante de ambiente en aerosol*", N° 6) "*desodorante p/ inodoro con canastilla*", N° 7) "*esponja p/ limpiar*", N° 8) "*guante industrial multiuso t/g*", N° 9) "*guante industrial multiuso t/m*", N° 10) "*lustra muebles*", N° 11) "*jabón de tocador*", y N° 12) "*polvo limpiador*", transcribiéndose cuanto sigue: "*...que en el anterior llamado de ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PAC N° 192.711, se han solicitado los ítems arriba mencionados y no se han presentado el mínimo de tres ofertas de los mismos motivo por el cual se ha declarado desierto su adjudicación...*". ----------

En cuanto a los demás ítems ofertados por los oferentes, se ha tenido en cuenta que los mismos se ajusten a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado, cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas2 y el precio más conveniente para la institución. ----------

Asimismo, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Por lo señalado precedentemente el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones resuelve adjudicar el llamado a Contratación Directa de "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC N° 201.713**; a las Empresas GOLDEN TRADE S.R.L., CRISMA IMPORT & EXPORT de Roberto Cabañas y EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, Inc. "c" que establece: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hace la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03). ----------

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos. ----------

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA***" PAC Nº 201.713, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes empresas:

...///...

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ Circunscripción Judicial Amambay

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

a) GOLDEN TRADE S.R.L., con RUC Nº 80002894-5, por un monto total de **Gs. 435.200** (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
07	Esponja para limpiar	Brilhus	400	790	316.000
10	Lustra muebles	Base Base	20	5.960	119.200
				Valor Total	**435.200**

b) CRISMA IMPORT Y EXPORT de Roberto Cabañas, con RUC Nº 816286-7, por un monto total de **Gs. 6.292.000** (Guaraníes seis millones doscientos noventa y dos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
13	Dispensador de papel higiénico	Jofel	20	314.600	6.292.000
				Valor Total	**6.292.000**

c) EVEREST COMERCIAL de Marcial Chamorro Peña, con RUC Nº 1379066-8, por un monto total de **Gs. 6.872.500** (Guaraníes seis millones ochocientos setenta y dos mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
01	Alcohol en gel	Burbujas	100	8.000	800.000
02	Aromatizante de ambiente p/ auto	Glade	10	38.000	380.000
03	Cera p/ auto	Kit	10	15.000	150.000
04	Crema p/ limpieza	Cif	100	12.000	1.200.000
05	Desodorante de ambiente en aerosol	poett	200	8.000	1.600.000
06	Desodorante p/ inodoro en canastilla	Aroma	500	3.000	1.500.000
08	Guante industrial multiuso t/g	Panambi	100	4.000	400.000
09	Guante industrial multiuso t/m	Panambi	100	4.000	400.000
11	Jabón de tocador	Cavallaro	37	2.500	92.500
12	Polvo limpiador	Base Base	50	7.000	350.000
				Valor Total	**6.872.500**

ART. 2º **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 3º **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro Nº 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. ----------

ART. 4º **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Amambay

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
1 SEP 2010
U.O.C.
Circunscripción Judicial Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.